

**RESUELVE EL ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA CLASURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN CALLE DUQUE DE KENT N° 0455.**

RESOLUCIÓN N° 1341 / 2023

RECOLETA, 04 MAYO 2023

**VISTOS:**

- 1.- La Resolución N° 2481 de fecha 09 de Agosto de 2022, que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Duque de Kent N° 0455, por ejercer actividad comercial sin patente que lo autorice.
- 2.- Resolución N° 697 de fecha 10.03.2023 que autoriza permiso provisorio N° 9-900787, que acredita el pago del permiso para ejercer la actividad comercial de Sala de venta y bodega complementaria de maceteros a nombre de Arquipol Spa.
- 3.- La orden de ingreso municipal N° 30343535 de fecha 16.03.2023 que acredita el pago del permiso provisorio N° 9-900784.

**TENIENDO PRESENTE**

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

**RESUELVO:**

- 1.- **RESUÉLVASE** el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 697 de fecha 15/03/2023, del establecimiento comercial ubicado en Duque de Kent N° 0455 por haber regularizado el permiso municipal para ejercer la actividad comercial de Sala de venta y bodega complementaria de maceteros, a través del permiso provisorio N° 9-900787 pagado con fecha 16/03/2023, a nombre de Arquipol Spa Rut. N° 76.786.509-0.
2. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al interesado por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 3.- **EJECUTESE**, el alzamiento de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4.- **REMITASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE y hecho, archívese para su control posterior.



*Luisa Espinoza San Martín*  
LUIZA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



EFG/JJB/mrr

*1 doc 2065118*

**RESUELVE EL ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA  
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL  
UBICADO EN CALLE DUQUE DE KENT N° 0455.**

RESOLUCIÓN N° **1341** / 2023

RECOLETA, **04 MAYO 2023**

**VISTOS:**

1. La Resolución N° 2481 de fecha 09 de Agosto de 2022, que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Duque de Kent N° 0455, por ejercer actividad comercial sin patente que lo autorice.
2. Resolución N° 697 de fecha 10.03.2023 que autoriza permiso provisorio N° 9-900787, que acredita el pago del permiso para ejercer la actividad comercial de Sala de venta y bodega complementaria de maceteros a nombre de Arquipol Spa.
- 3.- La orden de ingreso municipal N° 30343535 de fecha 16.03.2023 que acredita el pago del permiso provisorio N° 9-900784.

**TENIENDO PRESENTE**

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

**RESUELVO:**

- 1.- **RESUÉLVASE** el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 697 de fecha 15/03/2023, del establecimiento comercial ubicado en Duque de Kent N° 0455 por haber regularizado el permiso municipal para ejercer la actividad comercial de Sala de venta y bodega complementaria de maceteros, a través del permiso provisorio N° 9-900787 pagado con fecha 16/03/2023, a nombre de Arquipol Spa Rut. N° 76.786.509-0.
2. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al interesado por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 3.- **EJECUTESE**, el alzamiento de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4.- **REMITASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE y hecho, archívese para su control posterior.

FDO.: ELDA FAZZI GONZÁLEZ, DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSPECCIÓN GENERAL; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.



*Luisa Espinoza*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

EFG/JJB/mrr

Transcrito a: Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Inspección General, Dpto Patentes Comerciales, 6ª Comisaría de Carabineros Recoleta, Representante Legal u ocupante de la propiedad.

*1 doc 2065118*

RESOLUCIÓN N° 697 /2023

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 10 MAR. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 38867, de fecha 02 de marzo de 2023.
2. Ficha Inspectiva, de fecha 03 de marzo de 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Comprobante de Pago N° 231345861, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 165, de fecha 24 de noviembre de 2008 y Resolución Sección 9ª N° 04 de fecha 03 de febrero de 2020, emitidas por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta, teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
7. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto de 2022, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
8. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de julio de 2023, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DUQUE DE KENT N° 0455  
NOMBRE : ARQUIPOL SpA  
RUT : 76.786.509-0  
GIRO : SALA DE VENTA Y BODEGA COMPLEMENTARIA DE MACETEROS DE POLIESTIRENO  
ROL S.I.I. : 5184-06  
UNIDAD VECINAL : 15

2. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011, y adjuntar Informe Sanitario favorable, emitido por la Seremi de Salud, Región Metropolitana.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente via correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.
4. Otórguese un plazo de siete (07) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que ARQUIPOL SpA., Rut. 76.786.509-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal, asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
6. Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2059152



ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

30.343.535

Nº 1999439

NOMBRE	ARQUIPOL SPA	
DOMICILIO	DUQUE DE KENT 0455	RECOLETA
TRIBUTO	COMERCIAL (PROV)	

RUT	76786509-0
	9-900797
	1 SEM. 2023

CONTRIBUYENTE

PERIODO ENERO/2023 - JUNIO DE 2023 Capital: 94.190.134 PROXIMO PAGO HASTA EL 31/JULIO/2023  
CodSii: 329000 SALA DE VENTA Y BODEGA COMPLEMENTARIA DE MACETEROS \* DE POLIESTIRENO

CUENTAS	VALOR
CONTRE.PAT.COME	247.249
BOHOS.ASEO PAT.	28.103
<b>SUB TOTAL</b>	<b>275.352</b>
I.P.C. INTERESES	3.029 8.351
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>286.732</b>

1. Se emite a solicitud como comprobante de pago de la Municipalidad de Recoleta.

2. El contribuyente debe pagar el monto de este comprobante en la Tesorería Municipal de Recoleta.

3. El contribuyente debe pagar el monto de este comprobante en la Tesorería Municipal de Recoleta.

4. El contribuyente debe pagar el monto de este comprobante en la Tesorería Municipal de Recoleta.

UNIDAD GIRADORA	Dirección de Admin. y Fin
FECHA DE EMISIÓN	15/03/2023
VENCIMIENTO DE PAGO	31/07/2023



Municipalidad de Recoleta

16 MAR 2023

CAYA

CAJADERO TESORERIA

Recoleta, 08 de febrero de 2023

## RESPUESTA SOLICITUD 22.506

Señora  
Rosa Aracena Aracena  
Ref: OIRS n° 22.506 29/12/2022

Junto con saludarla, para nuestro municipio es importante contar con su colaboración y agradecemos la información que nos otorga.

Respecto al reclamo que nos entrega, en cuanto a la ejecución del procedimiento de clausura del establecimiento ubicado en Duque de Ken #0455, referimos lo siguiente:

El procedimiento de clausura, en cuanto al tiempo de ejecución, va a depender de cada caso. Respecto a la dirección indicada, que corresponde a un establecimiento que vendía, almacenaba y elaboraba productos de ornamentación a base de plumavit, fue clausurado, ya que no contaba con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad. La clausura se ejecutó el día 29 de diciembre del 2022. Por otra parte, la sociedad encargada del recinto, se encuentra subsanando las observaciones de Seremi de Salud y de Obras Municipales, por lo que el local será abierto provisoriamente.

En cuanto a la situación de convivencia entre usted y su vecino, el caso será derivado a la unidad de Median de la Dirección de Desarrollo Comunitario para su acompañamiento.

Toda manifestación recibida por nuestros vecinos se convierte en una oportunidad de mejora para nuestros procesos; reiteramos nuestro compromiso para el mejoramiento continuo y poder brindar una mejor atención a nuestra comunidad.

Cordialmente,

RESUELVE LA CLAUSURA DEL  
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN  
CALLE DUQUE DE KENT N° 0455

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ / 2022

RECOLETA,

09 AGO. 2022

VISTOS:

1. Informe inspectivo de fecha 28/06/2022 sobre fiscalizaciones realizadas a la propiedad ubicada en Calle Duque de Kent N° 0455, en donde se encuentra la razón social ARQUIPOL SPA. Rut 76.786.509-0, donde se constata la actividad comercial de VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION sin permiso que lo autorice.
2. Denuncios al Tribunal N° 67837 de fecha 23/06/2022, cursado a la razón social ARQUIPOL SPA. Rut 76.786.509-0, por ejercer la actividad comercial de VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION sin permiso que lo autorice.
3. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.
4. Decreto Exento N° 1381 de fecha 25/08/2021 que fija orden de Subrogancia de la Secretaria Municipal al Sr. Matías Rojas Hales.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Art. N° 23 y 24 y lo establecido en el Art. 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y, que a la fecha la propiedad se encuentra sin patente, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1- CLAUSURESE el establecimiento comercial ubicado en Calle Duque de Kent N° 0455, en donde se encuentra la razón social ARQUIPOL SPA. Rut 76.786.509-0, donde se constata la actividad comercial de VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION sin permiso que lo autorice.
- 2- EJECÚTESE esta clausura por funcionarios del Departamento de Inspección General dependientes de la Dirección de Seguridad Pública; quienes ante cualquier oposición al procedimiento requerirán el auxilio de la fuerza pública para su materialización.
- 3- NOTIFÍQUESE de la presente Resolución al infractor por parte del Departamento de Inspección General dependiente de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- DENUNCIESE al Tribunal respectivo (Art. 58, inciso tercero, D.L. N° 3.063). En caso de violación a la clausura resuelta.
- 5- REMÍTASE la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE, FDO. MATIAS ROJAS HALES, SECRETARIO MUNICIPAL (S). SOLANGE SEGUEL MARTINEZ, DIRECTORA (S) ATENCION AL CONTRIBUYENTE; LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



MATIAS ROJAS HALES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución

- ALCALDIA.
- DAC
- PAT. COMERCIALES
- ADM. MUNICIPAL.
- CARABINEROS DE CHILE.
- DISEPU.
- Interesado

Hecho archívese  
SSM/199  
08/08/2022

1990347





Marcelo Romero &lt;mromero@recoleta.cl&gt;

---

**ING DOM N° 0558, DUQUE DE KENT N°0455 - RESPUESTA DOM**

---

Marcelo Romero &lt;mromero@recoleta.cl&gt;

17 de junio de 2022, 10:19

Para: Gonzalo Lizana &lt;golizana@recoleta.cl&gt;, Elda Fazzi Gonzalez &lt;efazzi@recoleta.cl&gt;

CC: Alfredo Parra Silva &lt;aparra@recoleta.cl&gt;, Iris Navarro Yañez &lt;inavarro@recoleta.cl&gt;

Estimados,

Mediante el presente y en concordancia a lo comunicado en correo de arrastre al denunciante, reiteramos lo solicitado a la DAC mediante **Ord. N°30/80/2022** de fecha 03.02.2022, se incluye en distribución a DISEPU. En caso de haber realizado acciones, por favor tener a bien informar a esta DOM las medidas efectuadas con el fin de notificar al interesado.

Se adjuntan antecedentes.

Atte.

----- Forwarded message -----

De: **Marcelo Romero** <mromero@recoleta.cl>

Date: vie, 17 jun 2022 a la(s) 10:08

Subject: ING DOM N° 0558, DUQUE DE KENT N°0455 - RESPUESTA DOM

: lorena aracena &lt;rlorenaracena@gmail.com&gt;

:: Iris Navarro Yañez &lt;inavarro@recoleta.cl&gt;

Estimada,

En respuesta a denuncia ingresada mediante ING DOM N° 0558 de fecha 12.04.2022, reiterada por correo electrónico de fecha 13.06.2022, informamos lo siguiente:

Con fecha 20.09.2021, según consta en Informe técnico de inspección N° 284 de fecha 16.11.2021, se fiscalizó la propiedad ubicada en DUQUE DE KENT N°0455 observándose faltas a la Ley General de Urbanismo y Construcciones LGUC y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. En consecuencia, mediante Ord. N°30-558-2021 de fecha 18.11.2021, PARTE N°6052 las infracciones fueron denunciadas al 2° JPL de Recoleta. Las acciones adoptadas por esta DOM, se ajustan a lo estipulado en los Art. 20° y 21° de la LGUC relativo a las sanciones a las infracciones a dicha Ley.

Junto a lo anterior, mediante **Ord. N°30/80/2022** de fecha 03.02.2022 los antecedentes fueron remitidos a la Dirección de Atención al Contribuyente DAC, informándose **condiciones desfavorables de funcionamiento comercial**. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Por último, señalar que reiteraremos requerimiento tanto a la DAC como a DISEPU e Inspección General para efectuar medidas que correspondan.

Atte.

---

El lun. 13 jun 2022 a la(s) 12:07, lorena aracena (rlorenaracena@gmail.com) escribió:

Texto transcrito desde el asunto del correo:

*"Buen día Don Marcelo..Me dirijo a usted con finalidad de saber alguna respuesta, sobre mi caso por la problemática que hemos tenido como familia y como vecinos desde hace un buen tiempo, por fábrica ubicada en Duque De kent 0455 que emite ruidos molestos, contaminantes, no cumple las normas seguridad contra incendio y varias otras mas, y lo más preocupante funciona sin patente..además con denuncias realizadas desde 2020, 2021, y ahora 2022,, Las cuales únicas respuestas que he recibido de la municipalidad,, Se le cursó un parte y es todo..Pero el problema sigue igual y peor , con los ruidos hasta pasado de las 8 de la noche y días Sábados... Espero su respuesta, Muchas gracias"*

--

ORD.: Nº 30/ 80 - /2022  
ANT.: ING. DOM SOLICITUD OIRS N°12576 del  
27.01.2020 / Fiscalización DOM  
MAT.: Informa funcionamiento desfavorable  
UBICACIÓN:  
DUQUE DE KENT N° 0455

RECOLETA,

03 FEB. 2022

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
SR. MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA

A: DIRECTOR ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE  
SR. GONZALO LIZAMA COFRE

1. A través del ING. DOM SOLICITUD OIRS N° 12576 de fecha 27.01.2020 ingresó a esta DOM denuncia por construcciones sin permiso municipal y actividad comercial en propiedad ubicada en DUQUE DE KENT N° 0455.

2. Revisado los antecedentes que se encuentran en esta Dirección de Obras y según lo observado en visita inspectiva realizada el día 20.09.2021 por Inspector de esta Dirección de Obras, se constata que el inmueble difiere de las condiciones autorizadas en **Recepción Final N° 284** de fecha 24.11.2008, obras que no excluye el Art. 5.1.2. de la OGUC y que están en contravención del Art. 116 de la LGUC. En particular presenta **funcionamiento comercial de taller molduras**, destino sin autorización de esta Dirección de Obras Municipales. Se adjunta **Informe Técnico de Inspección N°284** de fecha 16.11.2021.

3. En armonía con las disposiciones señaladas en el Artículo N°26 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y la Ley N°20.494 que introduce modificaciones al decreto N° 2.385 de 1996 que fija el texto refundido de la Ley de Rentas Municipales, y en relación a las disposiciones legales y normativas establecidas en la LGUC, OGUC y P.R.R. y sus Modificaciones, esta Dirección de Obras Municipales informa **DESFAVORABLE** las condiciones de funcionamiento del inmueble.

Lo anterior se informa para su conocimiento y fines inspectivos pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

MRM/pfc. 01.02.2022  
DISTR.-

- DESTINATARIO (denunciado)
- OFICINA DE PARTES